



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INCORPORA, PONE CONOCIMIENTO Y CORRE TRASLADO							
FECHA	DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00333	00
DEMANDANTE	ELIZABETH DEL CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ						
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.						
LLAMADO EN GARANTÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por Protección S.A. y Porvenir S.A. frente al requerimiento realizado mediante auto del 19 de abril de 2023, visibles de folios 1439 a 1441 y 1443 a 1450.

Dichas documentales podrán ser revisadas a través del siguiente vínculo: [18FormularioAfilacion.pdf](#) y [19RespuestaRequerimientoPorvenirSolicitudTerminoAdicional.pdf](#).

Finalmente, tal como lo establece los artículos 228 y 231 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del dictamen proferido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, obrante a folios 1451 a 1457 “Dictamen Pericial - Cálculo de ventajas RAIS frente al RPM”.

Dicho dictamen podrá ser revisado a través del siguiente vínculo: [20AllegaDictamen.pdf](#).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b3e82040e0cb14df5b65ffbc3fb15a79d2c727b6432eea70d73481e3ee8a05**

Documento generado en 10/05/2023 02:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>